



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ADENDA N° 02

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

Conste por el presente documento la Adenda N° 02 al Convenio entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, de fecha 23 de mayo de 2012, que celebran de una parte:

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, con Registro Único de Contribuyente N° 205309448174, domiciliado en Av. Augusto B. Leguía S/N (tercera cuadra) distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima, representado por su Director Regional, Ing. Jose Luis Vásquez La Cruz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15693375, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2012-PRES, en adelante **LA DIRECCIÓN REGIONAL** y de otra parte,
- **El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20477936882, domiciliado en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia de Lima, región Lima, representado, para estos efectos, por su Director Zonal Lima, Ing, David Pele Castro Lucas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16125865, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2012-AG-AGRO RURAL-DE, con atribuciones establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2012-AG-AGRO RURAL-DE, en adelante **AGRO RURAL**.



A quienes, conjuntamente se les denominará las "Partes", en los términos que establecen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. El 21 de marzo del 2011, las Partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL y el Gobierno Regional de Lima, con el objeto de establecer un marco de cooperación y obligación mutua, que permita a las partes desarrollar y complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, brindar y recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia tecnológica, preservación y cuidado de los recursos naturales y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a la generación de proyectos agropecuarios, agroindustriales y forestales dentro del ámbito de sus competencias. La Cláusula Quinta, denominada de la Modificación al Convenio, estableció la facultad de realizar modificaciones, como resultado de las evaluaciones que se realicen al mismo; de otro lado, la Cláusula Décima determinó la facultad de introducir dichas modificaciones mediante adendas. El Convenio tiene un plazo de duración de cuatro (04) años, es decir, es vigente hasta el 21 de marzo del 2015.
- 1.2. En fecha 19 de agosto del 2011, se suscribió entre las Partes, el Convenio Específico de Cooperación Estratégica entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Agrario Rural y, posteriormente, su Adenda N° 01 de fecha 13 de julio del 2012, con el objeto de establecer un almacén central destinado al almacenamiento, procesamiento y comercialización del producto Guano de las Islas en





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRO RURAL

el ámbito de LA DIRECCIÓN REGIONAL; para estos fines, se afectó en uso a favor de AGRO RURAL, por el plazo de dos (02) años, parte de sus instalaciones en la Agencia Agraria de Barranca, cediendo tres (03) galpones y un área de 2,000 m2 (dos mil metros cuadrados).

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente instrumento, las Partes convienen modificar la Cláusula Cuarta denominada de los "Compromisos de las Partes", incorporando el literal f) a la Sección 4.1., de tal manera que quede redactado de la siguiente manera:

(...)

4.1. LA DIRECCIÓN REGIONAL se compromete a:

(...)

f) Extender el comprobante de pago y/o recibo de manejo contable, según sea el caso, por la cancelación del monto asumido por AGRO RURAL, por concepto de consumo de energía eléctrica y/o agua potable, derivados de la implementación y uso de las instalaciones que han sido cedidas a AGRO RURAL, bajo afectación en uso, por parte de LA DIRECCIÓN REGIONAL.



Asimismo, incorporar el literal h) a la Sección 4.2., de tal manera que quede redactado de la siguiente manera:

(...)

4.2. AGRO RURAL se compromete a:

(...)

h) Asumir, en la oportunidad que acuerden las Partes, el pago por concepto de energía eléctrica y agua potable devenidos de la implementación y uso de las instalaciones que han sido cedidas a AGRO RURAL, bajo afectación en uso, por parte de LA DIRECCIÓN REGIONAL.



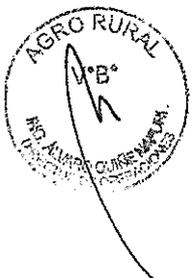
(...)

CLÁUSULA TERCERA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA

Las Partes convienen que la presente adenda se suscribe en vía de regularización, es decir sus efectos tienen eficacia anticipada al 01 de enero de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes los demás términos y condiciones del Convenio Específico y su Adenda N°01 detallados en el numeral 1.2. de la Cláusula Primera, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRO RURAL

En expresión de conformidad, los representantes de las Partes suscriben la presente, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de ...HUACHO..., a los...10... días del mes de ...JULIO... de 2013.

POR AGRO RURAL

POR LA DIRECCION REGIONAL



Ing, David P. Castro Lucas
Director Zonal Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA (a)
Ing. Jose L. Vásquez La Cruz
Director Regional

MEMORANDUM N° 1 -2013-AG-AGRO RURAL/DO

A : Ing. DAVID CASTRO LUCAS
Director Zonal AGRO RURAL Lima

ASUNTO : Propuesta de adenda N° 2, convenio específico de cooperación
estratégica DGA Lima – AGRO RURAL

REF : Informe Legal N° 129 -2013-AG-AGRO RURAL/OAJ

FECHA : Lima, 12 JUN. 2013

Me dirijo a usted, en atención al documento en referencia mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Estratégica entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, para remitirle los proyectos de adenda respectiva debidamente visados por esta Dirección, para los trámites correspondientes.

Atentamente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

ING. ALVARO QUINE NAPURI
DIRECTOR DE OPERACIONES